

ro 303) se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso a la Escala de Científicos Superiores del INTA del Ministerio de Defensa, convocadas por Resolución 432/38959/1995, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas y de conformidad con el punto segundo de la resolución mencionada, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en los lugares indicados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Director general, José de Llobet Collado.

551 *RESOLUCION 432/38004/1996, de 4 de enero, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos a las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.*

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 30 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 303) se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa, convocadas por Resolución 432/38960/1995, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones al no haberse presentado alegaciones algunas y de conformidad con el punto segundo de la Resolución mencionada, se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos que se publicará en los lugares indicados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Director general, José de Llobet Collado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

552 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido.*

En aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un intercambio de Auxiliares de Conversación

de Idiomas con destino en centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los centros implicados una plantilla de Auxiliares de Conversación de los otros países con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1996-1997 en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria de las plazas de Auxiliares de Conversación que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria, tres plazas.
Bélgica, cinco plazas.
Francia, 206 plazas en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y una en la isla de Reunión.
Irlanda, cinco plazas.
Italia, 10 plazas.
República Federal de Alemania, 23 plazas.
Reino Unido, 200 plazas.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

1. Podrán solicitar estas plazas quienes tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología alemana, francesa, inglesa o italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado.
- Ser Maestro, especialidad de lengua extranjera: Francés, Inglés y Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado.
- Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología alemana, francesa, inglesa o italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado, y no tener ninguna materia pendiente de años anteriores.
- Ser estudiante de tercer curso de las Facultades de Educación, Escuelas Universitarias de Magisterio, Escuelas de Formación del Profesorado o cualquier tipo de centro donde se impartan estudios de Maestro, en el área de Lenguas Extranjeras: Francés, Inglés y Alemán, de acuerdo con la lengua del país solicitado, y no tener ninguna materia pendiente de años anteriores.

2. Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales, Oficinas de Educación y Ciencia o Gobiernos Civiles.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17; en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales, Oficinas de Educación y Ciencia o Gobiernos Civiles. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias

previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo «A», y lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- d) Tres fotografías tamaño carné.
- e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponda explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- f) Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, apartado 2, a), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- g) Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.
- h) Los candidatos que soliciten Reino Unido deberán señalar en el impreso de solicitud si desean incorporarse a sus centros con fecha 1 de septiembre o 1 de octubre. La incorporación en uno u otro mes no podrá afectar el proceso de selección del solicitante.
- i) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

III. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Selección y nombramiento

1. La Comisión de valoración de méritos de los candidatos estará presidida por un funcionario de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Ciencia designado por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica. Formarán parte de la misma cuatro funcionarios de carrera, igualmente nombrados por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica, que deberán pertenecer a Cuerpos docentes. La Comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

2. La selección definitiva de los candidatos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por las correspondientes Subcomisiones Mixtas Internacionales sobre la base de los méritos alegados por los solicitantes. Por parte española estas Subcomisiones Mixtas estarán presididas por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue. La evaluación de la documentación presentada por los candidatos, a los efectos de la correspondiente adjudicación de los nombramientos, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Méritos académicos: Expediente académico, otras titulaciones distintas a la alegada, grado de Doctor, etc.
- b) Otros títulos y diplomas de idiomas legalmente reconocidos: Escuela Oficial de Idiomas, «Masters», «Proficiency», «First», TOEFL, Alianza Francesa, Instituto Goethe, Dante, etc.
- c) Experiencia docente previa: Los servicios prestados en la enseñanza pública se justificarán mediante hoja de servicios certificada por el Secretario del centro con el visto bueno del Director.

Los servicios prestados en la enseñanza privada se justificarán mediante certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Técnica de Educación, haciendo constar la duración real de los servicios.

d) Otros méritos docentes: Certificado de aptitud pedagógica, proyectos de innovación, actividades docentes en el centro, etc.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento superados: Estos cursos deberán haber sido convocados por las Administraciones Educativas o Universidades y sólo serán tenidos en cuenta cuando estén relacionados con la especialidad correspondiente.

f) Publicaciones, investigaciones y premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justificaran fuera de plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

La Comisión evaluadora establecerá la puntuación de los diferentes méritos recogidos en los apartados anteriores.

2. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera.

3. La autoridad competente de los terceros países comunicará directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

4. En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela para la que había sido destinado. Las autoridades administrativas a las que habrá de remitirse esta renuncia son, según cada supuesto:

Bundesministerium für Unterricht und Kunst, Wissenschaft und Forschung, Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2. 1010 Viena.

Ministère de l'Éducation Nationale et de la Culture Française, Commissariat Général aux Relations Internationales. (Communauté Wallonie-Bruxelles), avenue Louise, 65. B-1050 Bruxelles.

Ministère de l'Éducation Nationale, de la Jeunesse et des Sports, Direction des Affaires Générales, Internationales et de la Coopération, DAGIC 11, 173, Boulevard Saint Germain, 75006 Paris.

Department of Education, Marlborough Street, Room 203, Dublín 1.

Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione, Via Napoleone III, 8, Roma.

Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, Seymour Mews House, Seymour Mews, London W1H 9PE.

Padagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn.

Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

V. Retirada de documentación

La documentación presentada por los candidatos no seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de junio de 1997, directamente por los interesados o por persona autorizada.

VI. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades correspondientes a centros de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1996/1997. Deberán también mostrarse dispuestos a participar, en su centro de destino, en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso, promover el interés de dicho centro en establecer vínculos e intercambios de profesores y alumnos con centros españoles del mismo nivel.

3. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del país de destino, las siguientes cantidades:

Austria: 12.138 chelines austriacos brutos mensuales.

Bélgica: 17.866 francos belgas mensuales.

Francia: 4.213 francos brutos mensuales en Francia, 5.898 francos en Antillas-Guayana y 6.472 francos en la isla de Reunión.

Irlanda: 414 libras irlandesas mensuales.

Italia: 820.000 liras italianas mensuales.

República Federal de Alemania: 1.000 marcos alemanes mensuales.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones en el Reino Unido), en pagas mensuales por la totalidad del curso académico. Los gastos de desplazamiento al país de destino y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Secretario general técnico, Javier Lamana Palacios.

Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

553 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Cooperación, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de Guardia de la Policía Local en los Ayuntamientos de Avilés, Cangas del Narcea y Corvera.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 275, de 28 de noviembre de 1995, se publican las bases íntegras de la convocatoria conjunta de pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas del grupo D, categoría Guardia de la Policía Local de los concejos que se citan:

Concejo: Avilés. Número de plazas: Tres.

Concejo: Cangas del Narcea. Número de plazas: Una.

Concejo: Corvera. Número de plazas: Dos.

Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones libres convocadas deberán dirigirse al Alcalde del concejo correspondiente y presentarse durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución comprensiva de la aprobación de admitidos y excluidos de la designación del Tribunal calificador, así como de la fecha de comienzo del primer ejercicio, se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Oviedo, 29 de noviembre de 1995.—El Consejero, José Ramón García Cañal.

ADMINISTRACION LOCAL

554 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer 17 plazas de Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 236, de fecha 14 de diciembre de 1995, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 167, de 29 de diciembre de 1995,

han sido publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad 17 plazas de Policía local, mediante oposición libre.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Marbella, 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

555 *RESOLUCION de 21 de julio de 1995, conjunta de la Universidad de Cádiz y de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de la Salud, por la que se convocan plazas de profesorado universitario, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 17 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 86, del 27), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.ª 1 del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director general de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de febrero) y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de marzo), y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por estas disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.